

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el apoderado solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.-
Santiago de Cali, 4 de octubre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 2746
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PALMAR NIT:805.001.858-7
Cpalmarcoomeva01@hotmail.com
APODERADO: MONICA BOTERO OSSA C.C.31.982.996
Monicabg9@yahoo.es
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN DUQUE FUENTES C.C.1.130.659.726
MARIA DEL MAR DUQUE FUENTES C.C.1.144.058.644
RADICACIÓN: 76001400300120210077200

Evidenciado el informe secretarial se tiene que el abogado **MONICA BOTERO OSSA**, como apoderada de CONJUNTO RESIDENCIAL EL PALMAR solicita la autorización de retiro de demanda amparada en el artículo 92 del CGP. Por lo expuesto se

DISPONE:

1. Aceptar el retiro de la demanda que presenta la apodera del solicitante.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. Por secretaría realizase la compensación de la presente demanda y su comunicación a la oficina de Reparto.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 165 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3def91ad38bead423512ca7bdd15b6b943ebd622525fe997c23994a8339664**

Documento generado en 04/10/2021 01:13:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>